Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 4 de junio último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el parrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvierno de base a la subasta.

se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta:

Resultando que en cumplimiento de lo que se le intereso en fecha 22 de julio próximo pasado, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco Navarro Roncal, remíte oferta de la «Compañía de Construcciones Hidrauricas y Civiles, S. A.» (HIDROCI-VIL), con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número 16 de Madrid, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 10.070.469.43 posetas. Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General toda vez que esta

dición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la «Compañía de Construcciones Hidraulicas y Civiles Sociedad Anónima» (HIDROCIVIL).

Este Ministerio ha dispuesto

Primero. Que se adjudique definitivamente a la «Compania de Construcciones Hidraulicas y Civiles S. A.» (HIDROCIVIL), entidad domiciliada en la avenida de Calvo Sotelo. número 16.

entidad domiciliada en la avenida de Calvo Sotelo, número 16. de Madrid, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada y servicios complementarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, por un importe de contrata de 10.070.469.43 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 10.303.966.38 pesetas se abonarán en la siguiente forma: 7.303.966.38 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600. artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado A)

partida que para estas atenciones se consigna en el capitulo 600. artículo 610, número funcional-económico 345.611. apartado A) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento. y 3.000.000 de pesetas, para el ejercicio económico del año 1965. y Tercero Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 402.818.77 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo

digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de septiembre de 1964.—El Subsecretario. Luis

Sr. Director de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bi-bliotecas por la que se hace público haber sido adjudi-cadas las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en Palencia

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para

Casa de Cultura en Palencia formulado por los Arquitectos don José Maria Alonso de Lomas y don Luis Gutiérrez Gallegos, y Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 6.731.338,94 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Ejecución material, 5.539.479,33 pesetas; a pluses, pesetas 156.759.001.15 por 100 de hareficio indurinal, 200.201.00 tas 156.780,20; 15 por 100 de beneficio industrial, 830.921.90 pesetas; total presupuesto de contrata, 6.527.181.43 pesetas: a honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez efectuado el descuento que previene el Decreto de 7 de junio de 1933. 78.522,12 pesetas; a los mismos por dirección de la obra. 78.522,12 pesetas, y a honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 47.113.27 pesetas:

Resultando que previos los tramites reglamentarios el mencionado proyecto fue aprobado por Decreto acordado en Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de diciembre de 1963, en el que se disponía que la adjudicación de la obra se efectuara por el sistema de subasta pública:

por el sistema de subasta pública:

Resultando que efectuada la subasta fue declarada desierta por falta de licitadores en la misma, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, procede efectuar la adjudicación de las obras por el sistema de contratación directa;

Considerando que subsisten las mismas circunstancias de hecho y de derecho que motivaron la incoación del expediente de que se ha hecho mérito, por lo que con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963 conservan su validez las actuaciones practicadas;

Considerando que el proyecto de que se trata no está comprendido entre los que determina el artículo tercero de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la misma, efectuándose las transferencias pertinentes para gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que el total importe de la obra debe sei abo-nado en la forma siguiente: 3.787.219.30 pesetas, con cargo al crédito, cuya númeración es 341.611, del visente presupuesto de gastos del Departamento: 2.243.779.64 pesetas, que aporta la ex-celentísima Diputación Provincial de Palencia, y 700.340 pesetas, que aporta el excelentísimo Ayuntamiento de aquella ciudad: Considerando que la Sacción de Contabilidad tamé varán del

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de junio último y que aquél fue fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio siguiente:

Considerando que por el Consejo de señores Ministros, en su

reunión de 20 de agosto próximo pasado fué convalidado el gasto de referencia.

gasto de referencia.

Considerando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas unicamente se ha obtenido la suscrita por «Constructora Asturiana S. A.», quien se compromete a realizar, la obra por el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en Palencia a «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de 6.527.181.43 pesetas, que el total importe de aquéllas que asciende a la cantidad de pesetas 6.731.338.54, se abonan en la forma siguiente: 3.787.219.30 pesetas, con cargo al crédito cuya numeración es 341.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; 2.243.779.64 pesetas, con cargo a la aportación de la excelentísima Diputación de la excelentísima Diputación setas, con cargo a la aportación de la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, y 700.340 pesetas, con cargo a la apor-tación del excelentísimo Ayuntamiento de aquella ciudad, y conceder un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletin Oficial del Estado» para que por la Empresa adjudicataria se proceda consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza definitiva por un importe de 261.087.25 pesetas, y el terremiente de la ceritaria de controle.

Lo que de Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.—El Director general, Miguel Bordonáu

Sr. Director de la Casa de Cultura de Palencia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1954 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Sueios del «Sector III de la cuenca del embalse del Dañador», del término mu-nicipal de Villamanrique, en la provincia de Ciudad

Ilmo. Sr. Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector III con los correspondientes informes técnicos que en el Sector III de la cuenca del embalse del Dañador, del término municipal de Villamanrique (Ciudad Real), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores nenecesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin si ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 13 de julio de 1962, En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Sue los de una superficie total de 1331 hectáreas 53 áreas y 5 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 3.793.206.67 pesetas, de las que 1.377.980.91 pesetas corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses que serán subvencionadas y las restantes pesetas 2.415.225.76 relativas al refino, trabajos de siembra en lomos de las terrazas y plantación de olivar que corresponderán los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarla en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realicen.

lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 14 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo, Sr. Director general de Agricultura